

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION MENSUAL DE LA
Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes
y Colegio de Graduados.

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscriptos por sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES:

Dr. Nicolás A. Avellaneda

Por la Facultad

Néstor B. Zelaya

Por el Centro de Estudiantes

Juan José Silva

Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES:

Dr. Alejandro M. Unsain

Dr. Jorge Cabral

Por la Facultad

Juan B. Courbet

Armando Luis Raggio
Por el Centro de Estudiantes

Luis Moreno

Eugenio A. Blanco

Por los Egresados

ADMINISTRADOR: **Bernardo J. Matta**

Año XI

Julio de 1923

Serie II. N° 24

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Información Económico-Financiera

I.—NACIONAL

Costo de producción de la uva en Mendoza

Para apreciar lo más aproximadamente posible el costo anual de producción de un quintal métrico de uva, deben considerarse los gastos de cultivo, los de cosecha y los de elaboración, haciendo el cómputo sobre la producción de una hectárea.

El cultivo de la viña, se hace por intermedio de contratistas a quienes se abona de 100 a 110 \$ por hectárea, más un 5 % de la producción, o bien solamente un 30 % de esa producción, siendo la primera la forma más usual. Los gastos de ese cultivo se hacen en la siguiente forma: El contratista tiene a su cargo el riego, apertura de cupos, aradura, poda, atadura, tratamientos anticriptogámicos y todas aquellas labores correspondientes al suelo y a la planta.

Al propietario corresponden: los gastos de herramientas en especial rejas, reposición y afiladura, animales de labranza y forraje, totera, soluciones desinfectantes y todos los demás gastos que originan la conservación del viñedo, como ser la reposición de rodrigones, postes y alambrados, como así mismo el replante y amugronamiento. Los impuestos también son de exclusividad del propietario; por contribución directa se paga el 5 0/00 por hectárea sobre el avalúo fiscal; los impuestos de riego se dividen en prorratas y tomería; la prorrata es fija, de \$ 0.50 por hectárea, suma que se destina para gastos de administración y obras mayores en los ríos y diques; la tomería no tiene tasa fija, varía para cada canal, pues, depende de los trabajos a efectuarse para la conservación y mejora en los cauces, con arreglo al presupuesto anual que confeccionan las autoridades de los mismos, oscilando de pesos 0.85 a 20 por hectárea.

Los anteriores gastos son los indispensables para todo aquel que se dedique al cultivo de la viña, cualquiera que sea el porcentaje de uva por hectárea.

Además de los gastos antedichos, el propietario debe pagar por la Ley N.º 758, \$ 0.10 por quintal métrico de uva cosechada, sea vendida o elaborada, destinados a la construcción de bodegas regionales y depósitos fiscales, artículos 11 y 12 de la ley.

Por la ley N.º 759 el propietario debe pagar una contribución que el P. E. por intermedio de la Comisión de Fomento, puede establecer extraordinariamente en los casos del artículo 19, igual a un porcentaje que se fijará todos los años y que no podrá exceder del 12 ½ % del valor que se fija oficialmente como precio de venta del quintal métrico de uva. En los años 1921 y 1922 se ha cobrado esa contribución a razón del 12 ½ % sobre \$ 8 y 4,50 respectivamente.

Existen repartidas en la provincia de Mendoza 71.905 hectáreas de viñedos en producción. Lo extenso del territorio hace que diferencias de tierras, riego y agentes climatológicos no tengan un porcentaje fijo de producción por hectárea, siendo este porcentaje variable, según la zona y sobre todo la época de la cosecha y variedad de la uva.

Del estudio hecho de los datos estadísticos de varios años, se ha obtenido el término medio de la producción anual que es de 85 quintales métricos por hectárea (dato oficial).

El precio de la hectárea de viña, varía según su ubicación y oscila entre \$ 2.000 y 4.000, lo que da un promedio de \$ 3.000 que es también el que corresponde al avalúo fiscal.

Partiendo del avalúo fiscal de \$ 3.000, considerándolo como capital invertido con un interés de 6 %, produce un rendimiento anual de 85 quintales métricos de uva por hectárea.

El interés fijado, más los gastos de contribución directa, riego, útiles de labranza, animales y forraje, substancias anticriptogámicas, reposiciones en general, y gastos de contratistas, dan como precio de costo sobre la producción de 85 quintales métricos de uva por hectárea, \$ 4.33 los cien kilos de uva en la cepa, descontando el 5 % de producción que le corresponde al contratista.

Este sería el verdadero precio de costo, para un quintal de uva por hectárea, si no existieran los gravámenes de las leyes 758 y 759 las que recargan el precio de costo anterior de \$ 4.33 para los años de 1921 en \$ 1.10 y 1922 en \$ 0.6625.

Ahora bien hemos tratado el precio de la uva en la cepa, claro está que cosechada se recarga con los gastos que ella demanda, que es de \$ 0.80 por quintal, resultando el precio de costo de un quintal métrico cosechado para el año de 1921 de \$ 6.23 y para el año 1922 de \$ 5.79.

Con un quintal métrico de uva se elaboran con un costo de \$ 0.90, 75 litros de vino.

Resultando \$ 7.13 el costo para el año 1921 y \$ 6.69 para el año 1922, siempre sobre la base de un quintal de uva.

El vino paga de impuestos por hectólitro:

Impuestos provinciales Ley 435	\$ 1.50
Adicional Ley 779 (año 1892)	„ 2.00
Impuestos nacionales	„ 0.25
Derechos de análisis	„ 0.05

Los 75 litros más los impuestos dan como precio de costo para 1921 \$ 8.48 y para el año 1922 \$ 9.54.

Para mayor claridad agregamos los cuadros siguientes, calculados

por hectárea sobre el avalúo fiscal de \$ 3.000 y producción de 85 quintales métricos:

Contribución directa 5 0 00	\$	15.—
Riego prorrata y tomería	"	8.50
Útiles de labranza, animales y forraje	"	30.—
Anticriptogámicos	"	4.—
Postes y otros gastos	"	5.—
Interés al capital según el avalúo fiscal, 6 %	"	180.—
Contratista	"	105.—
		TOTAL
	\$	347.50

Producción 85 quintales	Para el propietario...	80.25 qles.
	5 % al contratista	4.75 "

Precio de producción de un quintal en la cepa: \$ 4.33.

Costo de producción, más el recargo de impuestos

	Años	
	1921	1922
Costo de la uva en la cepa según cálculo anterior, por hectárea	\$ 347.50	\$ 347.50
Impuesto de la ley 758, \$ 0.10 por quintal sobre 80,25 quint. por Ha... ..	" 8.02	" 8.02
Contribución Ley 759, 12 ½ %	" 80.25	" 45.14
Gastos de cosecha y acarreo a \$ 0.80 el quintal	" 64.20	" 64.20
	TOTALES	\$ 464.86
	\$ 499.97	\$ 464.86

Precio de costo de un quintal métrico cosechado, mas los impuestos:

Año 1921	\$ 6.23
" 1922	\$ 5.79

Costo de elaboración del vino por hectárea:

	Años	
	1921	1922
Precio de la uva cosechada	\$ 499.97	\$ 464.86
Gastos de elaboración a \$ 0.90 el quint. ..	" 72.22	" 72.22
Impuestos nacionales y provinciales...	" 108.33	" 228.71
	TOTALES	\$ 765.79
	\$ 680.52	\$ 765.79

Costo del vino elaborada con un quintal métrico, mas los impuestos:

Año 1921	\$ 8.48
" 1922	\$ 9.54

62